

Medellín, 29 de octubre de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Asunto: Poder especial
Referencia: Registro de marca

Solicitante: ALEJANDRA JULIANA GARCIA VARGAS
C.C. 1.005.108.784

Apoderado: KEVIN MATEO MARTINEZ BOHORQUEZ
C.C. 1.072.717.216
T.P. 365.087 del C. S. de la J



Marca:

ALEJANDRA JULIANA GARCIA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.005.108.784**, actuando en nombre propio y en calidad de co-titular de la solicitud de registro de marca, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **KEVIN MATEO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.717.216, e identificado con tarjeta profesional número **365.087** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Medellín Antioquia, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación ante la oficina de registro de marcas de la Superintendencia de Industria y Comercio, la obtención y registro de la marca de la referencia. El apoderado queda facultado en mi nombre solicitar la obtención de registro, renovaciones, traspasos, y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de la marca y demás, a cuyo efecto se le faculta para dar ante dichas autoridades, todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, elevar solicitudes, convenios de licencia, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos,

renuncias parciales o totales a derechos, interponer o contestar cancelación de marcas, abonar todos los impuestos, cuotas, tasas y cualquier otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos presentados, y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudieran presentarse a confusión o infringir de cualquier modo o presentarse a perjudicar las marcas de expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, modelos de utilidad, modelo o diseños industriales del mandante, incluyendo actuar por activa o pasiva en demandas por competencia desleal, protección al consumidor, y de competencia, al mandatario, se le otorga autorización amplia para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante esta entidad, desistir de procedimientos, transferir conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Mi apoderado queda facultado para llevar a cabo cualquier actividad atinente a la consecución efectiva del registro de la marca y en la clasificación o clasificaciones que el apoderado estime pertinente.

Poderdante,



ALEJANDRA JULIANA GARCÍA VARGAS
C.C. 1.005.108.784

ACEPTA:

KEVIN MATEO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ
C.C. 1.072.717.216
T.P. 365.087 del C. S. de la J.

Medellín, 29 de octubre de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Asunto: Poder especial
Referencia: Registro de marca

Solicitante: LUKAS VALENCIA VELASQUEZ
C.C. 1.027.803.015

Apoderado: KEVIN MATEO MARTINEZ BOHORQUEZ
C.C. 1.072.717.216
T.P. 365.087 del C. S. de la J



Marca:

LUCAS VALENCIA VELASQUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1.027.803.015**, actuando en nombre propio y en calidad de co-titular de la solicitud de registro de marca, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **KEVIN MATEO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.717.216, e identificado con tarjeta profesional número **365.087** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Medellín Antioquia, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación ante la oficina de registro de marcas de la Superintendencia de Industria y Comercio, la obtención y registro de la marca de la referencia. El apoderado queda facultado en mi nombre solicitar la obtención de registro, renovaciones, traspasos, y en general todo lo relacionado con el mantenimiento, obtención y protección de la marca y demás, a cuyo efecto se le faculta para dar ante dichas autoridades, todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, elevar solicitudes, convenios de licencia, descripciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos,

renuncias parciales o totales a derechos, interponer o contestar cancelación de marcas, abonar todos los impuestos, cuotas, tasas y cualquier otro pago determinado por la ley, recibir todos los documentos presentados, y protestar contra cualquier solicitud que a juicio del apoderado pudieran presentarse a confusión o infringir de cualquier modo o presentarse a perjudicar las marcas de expresiones o señales de propaganda, patentes de invención, modelos de utilidad, modelo o diseños industriales del mandante, incluyendo actuar por activa o pasiva en demandas por competencia desleal, protección al consumidor, y de competencia, al mandatario, se le otorga autorización amplia para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante esta entidad, desistir de procedimientos, transferir conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones.

Mi apoderado queda facultado para llevar a cabo cualquier actividad atinente a la consecución efectiva del registro de la marca y en la clasificación o clasificaciones que el apoderado estime pertinente.

Poderdante,



LUCAS VALENCIA VELASQUEZ
C.C. 1.027.803.015

ACEPTA:

KEVIN MATEO MARTÍNEZ BOHÓRQUEZ
C.C. 1.072.717.216
T.P. 365.087 del C. S. de la J.